

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ORDEN de 6 de octubre de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Cartuja, SA, con el Código Identificativo núm. AN-41365-2.*

Por Don Salvador Antonio Sánchez Ligerero, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Cartuja, S.A.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### DISPONGO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Cartuja, S.A.L.», con el Código Identificativo núm. AN-41365-2 y sede social en Sevilla, Plaza de los Terceros, 11, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de octubre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

*ORDEN de 6 de octubre de 1994, por la que se rectifica la de 13 de julio de 1994, de concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Travel 5, SL, con el Código Identificativo núm. AN-29363-2.*

Por Orden de esta Consejería de 13 de julio pasado, publicada en BOJA núm. 112, de 21.7.1994, se concedió el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Travel 5, S.L.», con Código Identificativo núm. AN-29363-2.

Examinado el expediente tramitado al efecto, se ha podido comprobar que en realidad el título-licencia se concede a la entidad «Travel 5, S.L.», pero bajo la denominación de «Viajes Torreblanca».

En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 105, apdo. 2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONGO

Rectificar la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 13 de julio de 1994, publicada en el BOJA núm. 112, de 21 de julio de 1994, en cuanto a que el Título-Licencia de Agencia de Viajes se concede a la entidad «Travel 5, S.L.», bajo la denominación de «Viajes Torreblanca», con el Código Identificativo núm. AN-29363-2, sin modificar las demás circunstancias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de octubre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

*ORDEN de 6 de octubre de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Sevilla Ges Service, SL, con el Código Identificativo núm. AN-41367-2.*

Por D.ª Inmaculada Álvarez López, en nombre y representación de la Entidad «Sevilla Ges Service, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### DISPONGO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Sevilla Ges Service, S.L.», con el Código Identificativo núm. AN-41367-2 y sede social en Sevilla, Pza. Cristó de Burgos, 9, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y

58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de octubre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

*ORDEN de 6 de octubre de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Teodosio, S.L, con el Código Identificativo núm. AN-41368-2.*

Por D.º M.º Trinidad Borrego Fernández, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Teodosio, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### DISPONGO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Teodosio, S.L.», con el Código Identificativo núm. AN-41368-2 y sede social en Sevilla, Avenida Cristo de la Expiración, 5-1.º A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de octubre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

*RESOLUCION de 19 de agosto de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del Convenio de Cooperación entre esta Consejería y el Ayuntamiento de El Campillo (Huelva).*

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y el Excmo. Ayuntamiento de El Campillo (Huelva), para ejecutar las Obras de Nueva Planta del Mercado de Abastos de dicha localidad. Los importes que aportará la Junta de Andalucía son:

En el año 1994: 13.214.708 ptas.

En el año 1995: 25.000.000 ptas.

Sevilla, 19 de agosto de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*CORRECCION de errores de la Orden de 29 de julio de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Circuito y Vacaciones, S.L, con el Código Identificativo núm. AN-41362-2. (BOJA núm. 124, de 6.8.94).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Orden citada, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 10.096 columna 1.º, líneas 3, 6, 7 y 24, donde dice:

...«Circuito y Vacaciones, S.L.»..., debe decir:  
...«Circuitos y Vacaciones, S.A.»...

Sevilla, 7 de octubre de 1994

*CORRECCION de errata de la Resolución de 27 de julio de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las diez subvenciones que se citan. (BOJA núm. 124, de 6.8.94).*

Advertida errata en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página 10.096, 2.º columna, última línea, donde dice:

«Importe de la subvención: 8.729.570 ptas.»; debe decir:  
«Importe de la subvención: 9.729.570 ptas.».

Sevilla, 12 de septiembre de 1994

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro en el campo de las drogodependencias, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el art. 12.1 de la Orden de 3 de enero de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 4), por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de esta Consejería para el año 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer Públicas las ayudas concedidas, (I parte), al amparo de la citada Orden, a las asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de las drogodependencias, que se relacionan en el Anexo que se incluye, para la realización de los proyectos reflejados, y por los importes en pesetas que se detallan.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Delegado, José del Valle Torreño.